

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

PRESIDENCIA

USHUAIA,

20 ABR. 1995

**VISTO** la nota presentada por el Agente Categ. 19 PAyT Pablo Oscar TORRES, Legajo N° 113; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma plantea su situación con respecto a los estudios terciarios que cursaba con anterioridad en el CENT N° 11 de esta Ciudad, en la Carrera de Técnico Superior en Administración Pública, de la cual quedaron pendientes SEIS (6) materias para obtener el Título.

Que de acuerdo al certificado adjunto del citado Centro, no se están dictando las materias el 3° Ciclo, motivo por el cual el Agente categ. 19 PAyT TORRES, solicita el pase transitorio a la Ciudad de Río Grande, a los efectos de cursar y culminar así la carrera elegida.

Que en tal sentido, el agente mencionado se desempeñará en la Delegación de esta Legislatura, mientras se encuentre en dicha Ciudad, logrando de esta forma una relación administrativa más fluida y específica entre las áreas competentes, teniendo así como objetivo la optimización de las tareas legislativas propiamente dichas.

Que el mismo cumplirá funciones en el horario establecido dentro de la Delegación, y seguirá dependiendo orgánicamente de la Dirección de Apoyo y Asistencia Administrativa.

Que el presente pase transitorio no generará indemnización alguna, según lo dispuesto por el Art. 6° del Decreto Nacional N° 1343/74.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 100° de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**AUTORIZAR el pase transitorio del Agte. Categoría 19 P.A. y T., Pablo TORRES, a la Delegación de la Legislatura Provincial en la ciudad de Río Grande, a partir del día 24 de Abril del cte. año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. El citado Agente se desempeñará en el horario habitual establecido en esa Delegación, dependiendo orgánicamente de la Dirección de Apoyo y Asistencia Administrativa de la Presidencia.

**ARTICULO 2°.-**Regístrese. Comuníquese a la Delegación de la Legislatura en Río Grande, a la Secretaría Administrativa y al Departamento Personal a los efectos que correspondan. Cumplido. Archívese.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 135 /95.-**